



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA VIRGEN LA CONVENCION - CUSCO - PERÚ

CREADO MEDIANTE LEY N° 30279 DEL 02 DE DICIEMBRE 2014

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra
Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"

Acuerdo de Concejo Municipal N° 15-2024-MDVV/CM

Villa Virgen, 15 de febrero del 2024

VISTO:

El Oficio N° 13314/2024/PONGSCA, las Cartas N° 104136/2024/PONGSCA, Carta N° 104137/2024/PONGSCA, Carta N° 104138/2024/PONGSCA, Carta N° 104139/2024/PONGSCA N° 104140/2024/PONGSCA recibido con fecha 12 de febrero del 2024, donde el presidente de Sister Cities, hace la invitación al señor Alcalde y regidores para participar en la XI Conferencia Anual de municipios "Desafíos de la Descentralización en el Perú y Gestión de Residuos Sólidos" en la ciudad de Tacna, los días 21 al 23 de febrero del 2024, y;

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, Ley de reforma de los artículos 191, 194 y 203 de la Constitución Política del Perú, señala que Las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...); lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Municipalidad Distrital de Villa Virgen es un Órgano de Gobierno Local, emanado de la voluntad popular con personería jurídica de derecho público, con autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia y de conformidad con lo establecido en el Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades, siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización, los gobiernos locales promueven el desarrollo integral para viabilizar el crecimiento económico y la Justicia Social;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala sobre Normas Municipales que: "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo. El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo";

Que, el artículo 1° de la 27972 señala que (os acuerdos de concejo municipal son "{...} decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional (...);

Que, el artículo 3 del referido Decreto Supremo N° 007-2013-EF establece que las personas de acuerdo a lo establecido en el artículo 1 de la presente norma que perciban viáticos deben



Percy ROJAS
GUTIERREZ
Alcalde

Gestión
2023 - 2026



Correo electrónico: mesadepartes@munivillavirgen.gob.pe - Ruc. 20600223071

Todo esfuerzo
Es para el pueblo!
PLAZA DE ARMAS S/N - DISTRITO DE VILLA
LA CONVENCION CUSCO

Cel: 966 085 108
Cel: 913 398 281
Cel: 927 92 9307



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA VIRGEN LA CONVENCION - CUSCO - PERÚ

CREADO MEDIANTE LEY N° 30279 DEL 02 DE DICIEMBRE 2014

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra
Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"

presentar la respectiva rendición de cuenta y gastos de viaje debidamente sustentada con los comprobantes de pago por los servicios de movilidad, alimentación y hospedaje obtenidos hasta por un porcentaje no menor al setenta por ciento (70%) del monto otorgado. El saldo resultante, no mayor al treinta por ciento (30%) podrá sustentarse mediante Declaración Jurada, siempre que no sea posible obtener comprobantes de pago reconocidos y emitidos de conformidad con lo establecido por la Superintendencia Nacional de Administración Tributario – SUNAT La rendición de cuentas deberá presentarse dentro de los diez (10) días hábiles contados desde la culminación de la comisión de servicios”;



Que, el Oficio N° 13314/2024/PONGSCA, Carta N° 104136/2024/PONGSCA, Carta N° 104137/2024/PONGSCA, Carta N° 104138/2024/PONGSCA, Carta N° 104139/2024/PONGSCA N° 104140/2024/PONGSCA recibido con fecha 12 de febrero del 2024, donde el presidente de Sister Cities, hace la invitación al señor Alcalde y regidores para participar en la XI Conferencia Anual de municipios “Desafíos de la Descentralización en el Perú y Gestión de Residuos Sólidos” en la ciudad de Tacna, los días 21 al 23 de marzo del 2024, cuyos beneficios constará en 02 cátedras Premium, 03 conferencias magistrales y 02 conferencias plenarias y un taller. Visita cultural a los viñedos de Tacna y otros lugares, con certificación de 240 horas lectivas, entre otros; para lo cual la tarifa para gobiernos locales S/. 820.00 soles por persona y tarifa corporativa de S/. 780.00 soles por persona (tarifa aplicada a partir de 03 participantes);

Que, en Sesión Ordinaria del día 15 de febrero del 2024, se debatió en el orden del día sobre la invitación, lo que se realizó el debate correspondiente y acordaron por UNANIMIDAD, de la exoneración de la aprobación de la respectiva acta, y se autoriza el viaje del señor alcalde y regidores y se emite el siguiente:

SE ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el viaje de los señores: Alcalde Percy Rojas Gutiérrez, regidores Olivia Ruth Jerí Espino, Miguel Pampas Córdor, Rosa Loayza Huamán, Mauro Monzón Castillo, Neisa Margoth Bacilio Rocha, a la ciudad de Tacna, para participar en la XI CONFERENCIA ANUAL DE MUNICIPIOS “Desafíos de la Descentralización en el Perú y Gestión de Residuos Sólidos” Tacna Perú, a desarrollarse los días 21 al 23 de marzo del 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Unidad de Logística y Abastecimientos, realicen las acciones necesarias para cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER la publicación del presente Acuerdo Municipal en el Portal Web de la municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA VIRGEN
LA CONVENCION - CUSCO
Percy Rojas Gutiérrez
ALCALDE

Percy ROJAS
GUTIERREZ
Alcalde

Gestión
2023 - 2026

VISITANOS
f o d i c o

Correo electrónico: mesadepartes@munivillavirgen.gob.pe - Ruc. 20600223071

Todo esfuerzo
Es para el pueblo...!
PLAZA DE ARMAS 391 - DISTRITO DE VILLA
LA CONVENCION CUSCO

Cel: 966 085 108
Cel: 913 398 281
Cel: 927 92 9307